

Miriam C. Paríña F.  
Jefa de Despacho Gral  
D.L.P. y D.G./A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

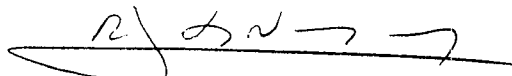
ARTICULO 1º.- EXIMASE al evento de presentación del Libro "Estampas Fueguinas 2" del Escritor local Don Pedro HEREDIA, que se desarrollará el día 18 de Noviembre de 2005, en instalaciones de la Casa de la Cultura, Sala "Nini Marshall" de nuestra Ciudad, del pago del cánon por uso de la misma establecido en el Artículo 16, Título II - Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1508 y sus modificatorias.

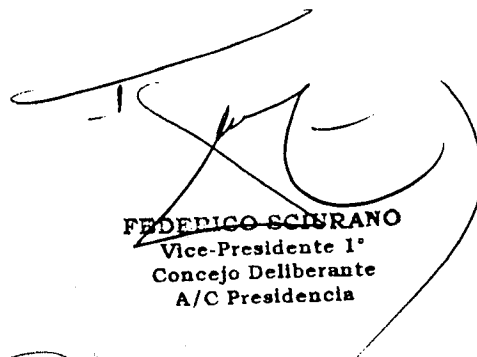
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2950

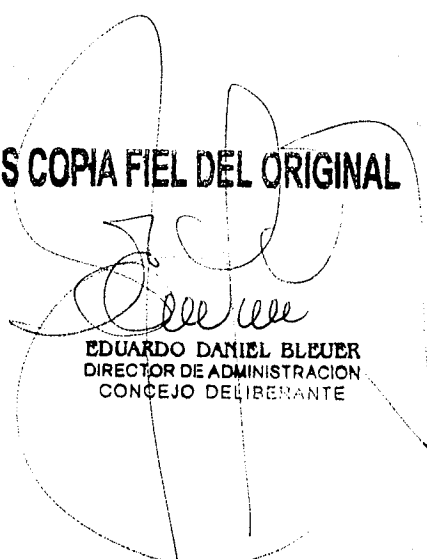
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
FEDERICO SCIARANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE



Miriam G. Paríña F.  
 Jefa Dpto. Despacho Gral  
 D.L.T. y D.G. A.L.M  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 NOV 2005

VISTO el expediente N° CD-7899/2005 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se exime al evento de presentación del libro "Estampas Fueguinas 2" del escritor local, Don Pedro HEREDIA, que se desarrollará el día dieciocho (18) de noviembre de 2005, en instalaciones de la Casa de la Cultura, Sala "Niní Marshall", de nuestra ciudad, del pago del cánon por uso de la misma establecido en el artículo 16, Título II -Derechos de Espectáculos Públicos de la Ordenanza Municipal N° 1508 y sus modificatorias.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 400 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2950, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se exime al evento de presentación del libro "Estampas Fueguinas 2" del escritor local, Don Pedro HEREDIA, que se desarrollará el día dieciocho (18) de noviembre de 2005, en instalaciones de la Casa de la Cultura, Sala "Niní Marshall", de nuestra ciudad, del pago del cánon por uso de la misma establecido en el artículo 16, Título II -Derechos de Espectáculos Públicos de la Ordenanza Municipal N° 1508 y sus modificatorias. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1279 /2005.

mgf.

MONICA S. URQUIZA  
 Secretaria de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia